

**AVISO ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993
CONVOCATORIA PÚBLICA L.P 004 DE 2026**

MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 30, en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015 y Ley 1882 de 2018 y en aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto 1082 de 2015, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Licitación Pública N°. 004 de 2026, cuyo objeto es: **OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOGA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"BPIN 20253201010041"**

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

El Pliego de Condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

I. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta deberá contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, condiciones técnicas y experiencia. Así como, los criterios de ponderación y la propuesta económica.

COMUNICACIONES: Los interesados en el presente proceso de selección podrán comunicarse a través de mensajes en la plataforma SECOP II.

II. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Al publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

III. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) OBJETO: OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOGA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"BPIN 20253201010041"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE	REGISTRE EL NÚMERO DE LA(S) FILA(S) DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
10151500	Semillas y plántulas vegetales	DG-18
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	
10171600	Abonos químicos y nutrientes para planta	
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas	
21101700	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
70131500	Protección del terreno y del suelo	
70141500	Producción de cultivos	
70141700	Gestión de Cultivos	
70151500	Gestión de cultivos forestales	
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo	
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101600	Planeación Ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77111600	Rehabilitación ambiental	
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica	

VALOR ESTIMADO: La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de: **TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.633.374.943).**

2) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Invitación Publica en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 003 DE 2026** cuenta con:

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:** 2026001591 de fecha 25 de junio de 2026
- **Certificado de disponibilidad presupuestal SGR:** 226 de fecha 25 de junio de 2026

RUBROS Y FUENTE DE RECURSOS

Certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
7.3.00DF-3202-0900-202532010100041	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOGA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ / CONSERVACIÓN DELAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 30.633.374.943

4). PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03

5). LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipios Chiquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja en el Departamento de Boyacá

6). FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al Contratista por los servicios prestados, mediante pagos mensuales de acuerdo con los informes mensuales y el avance ejecutado conforme los valores unitarios descritos en la oferta económica.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18, pago de estampillas por parte del contratista y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

7). QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la convocatoria podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, Que estén legalmente constituidas, en forma individual o conjunta, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, (esta circunstancia se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta) que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sede principal o Sucursal o Agencia matriculada en el Departamento de Boyacá con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACION JURÍDICA:

- a) **Carta de Presentación de la Propuesta según Anexo** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

- c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, también aplica para los proponentes plurales.
- d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta** y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial. Nota: EN CASO DE QUE EL VALOR DE DICHO 10% TUVIERE CENTAVOS, EL VALOR ASEGURADO DEBE INCLUIR DICHOS CENTAVOS O APROXIMARSE AL PESO SIGUIENTE
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de propuestas plurales, el proponente deberá suscribir la respectiva póliza al nombre del consorcio o unión temporal indicando todos los integrantes y los respectivos porcentajes de participación

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

- e) **Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios.** (En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.)
- f) **Información General - Comercial según Anexo.**
- g) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN verificará que el objeto social de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique). EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE.

i) **Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.**

j) **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dentro de los últimos seis meses. Anteriores al cierre de la presente convocatoria

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

- k) **Documento de identidad:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.
- l) **Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.**
- m) **Autorización y certificación de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.**
- n) **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán diligenciarlo cada uno de los integrantes.

- o) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://www.redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

2. REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO A SU PROPUESTA:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ANEXAR POR PARTE DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- Se deberá allegar el anexo de especificaciones técnicas, en el que se acepte las condiciones solicitadas

2.1) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, del siguiente personal el cual deberá anexar los siguientes documentos:

Se deberá registrar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, contando con la siguiente experiencia específica debidamente certificada a partir de la matrícula profesional (si aplica), la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente y entregar el medio digital en formato Excel.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los siguientes profesionales:

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA
Gerente.	Profesional Categoría 8: Profesional especializado, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agronómica, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecología o afines	Entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos, planificación, ejecución y/o elaboración de informes.
Coordinador Financiero.	Profesional Categoría 5: Profesional Especializado con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o	Entre veinticuatro (24) y treinta (30) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar

	administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines.	experiencia en actividades relacionadas con ejecución financiera de proyectos, elaboración de informes financieros y/o control de flujos de caja.
Analista Contable y Administrativo.	Técnico Categoría 2: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines	Entre trece (13) y veinte (20) meses de experiencia general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad técnica, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades contables, causación, seguimiento a cuentas, facturas y/o gastos financieros.
Coordinador Jurídico.	Profesional Categoría 5: Profesional Especializado, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines.	Entre veinticuatro (24) y treinta (30) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con coordinación jurídica de procesos contractuales, proyección y/o elaboración de contratos, actas, oficios, documentos jurídicos y/o respuestas a derechos de petición.
Coordinador de Informes.	Profesional Categoría 7 : Especialista en gerencia de proyectos o afines, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, ingeniería Civil, Bellas artes.	Entre treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con ejecución de proyectos, seguimiento a entregables y/o formulación de proyectos.
Profesional de enlace social.	Profesional Categoría 1: profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o trabajo social, y/o fines	Entre cero (0) y seis (6) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en trabajo con comunidades y/o redacción y revisión de documentos.
Líder Logístico y Desarrollo.	Profesional Categoría 3: profesional con pregrado en administración de empresas y/o administración de empresas comerciales y/o Ingenierías y/o zootecnia y/o contaduría	Entre trece (13) y veinte (20) meses de experiencia profesional general, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión, dentro de la cual deberá acreditar experiencia en actividades logísticas, planeación y/o desarrollo de actividades en el sector rural

Nota: Cuando se requiera realizar algún cambio de profesional, el contratista deberá presentar una hoja de vida alternativa que sea equivalente o superior en cuanto a experiencia respecto de la presentada con su oferta, solicitud que debe manera previa a su materialización, deben ser avalada por CORPOBOYACA.

NOTA: Cada de uno de los profesionales deberá demostrar experiencia en mínimo un proyecto de inversión pública en el sector agropecuario y/o en un igual o similar al rol solicitado.

Para acreditar la experiencia, se debe anexar la certificación o el contrato junto con el acta de liquidación que reúnan los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- Actividades ejecutadas (Opcional. Siempre y cuando estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria).
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, según modelo anexo.

- Hoja de vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales de policía, REDAM y de la profesión,

Nota 1: La experiencia general mínima de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como profesional o como tecnólogo en los casos que aplique. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Nota 2: La experiencia específica de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la fecha de posgrados, según aplique, en función del ítem determinado

En el caso que el proponente certifique al profesional que hará parte de su equipo de trabajo, dicha certificación solo será tenida en cuenta para acreditar la experiencia exigida al profesional propuesto, si cumple con los siguientes requisitos:

REGLAS POR APLICAR EN CASO DE PRESENTAR AUTOCERTIFICACIONES

1. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y demás soportes que acrediten la relación contractual, tales como: Comprobantes de pago y/o soporte de pago al sistema de seguridad social.
2. Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante, certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
3. Si el profesional propuesto se encuentra vinculado con la empresa (proponente) mediante contrato a término indefinido o cualquier otra modalidad de vinculación laboral, deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante o el documento que acredite su vinculación laboral.

Los oferentes que cumplan con estos dos requisitos de experiencia y personal como requisitos obtendrán una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE y su propuesta no será objeto de evaluación.

NOTA 1. El personal profesional ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien al respecto se reserva las razones para dar dicha aprobación. Igualmente, solo se admitirá el remplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones presentadas y calificadas al oferente.

NOTA 2. Se deberán anexar las cartas de compromiso y Hojas de Vida del Grupo de Trabajo, acreditando la formación académica y certificaciones de experiencia específica, indicando el objeto y el tiempo de desarrollo de los trabajos, conforme se exigen los pliegos de condiciones.

NOTA 3. Se deberá presentar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, verificando que cada uno de ellos cuente con la experiencia específica debidamente certificada, la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CORPORACIÓN, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, CORPOBOYACÁ verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Adicional al personal mínimo habilitante, el proponente debe manifestar su compromiso de vincular el siguiente personal a la ejecución del proyecto:

Actividad			
Actividad No. 4 Formalizar acuerdos sociales y ambientales			
ITEM	CARACTERISTICAS	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Coordinador Técnico.	Profesional Categoría 6: Profesional en pregrado áreas de la ingeniería agronómica y/o forestal y/o agroforestal y/o ambiental y/o afines y título de posgrado, con experiencia profesional relacionada entre 30 a 36 meses que incluya experiencia en manejo de equipos, procesos ambientales, implementación de sistemas silvopastoriles y/o agroecológicos y/o extensionismo rural.		1
Profesional de acompañamiento	Profesional Categoría 3: Título profesional, en áreas del conocimiento de ingeniería forestal y/o agroforestal y/o agronómica y/o ambiental y/o biólogo y/o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia entre 13 y 20 meses que incluya experiencia en educación ambiental y/o extensión rural y/o trabajo con comunidades, redacción, revisión de documentos.		1
Técnico de acompañamiento ambiental.	Técnico Categoría 3: Técnico en áreas del conocimiento de las ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o forestales y/o ecología y/o biología y/o afines con experiencia general entre 21 a 36 meses que incluya experiencia en procesos de restauración ecológica y/o plantaciones forestales y/o acompañamiento y/o asistencia técnica en campo		15
Actividad			
Actividad No. 5. Capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales (extensionismo ambiental)			
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.		27
Profesional Diseño metodológico:	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.		1
Actividad			
Actividad No. 6. Realizar el proceso de fortalecimiento de NNA y jóvenes como guardianes de la biodiversidad y procesos de enriquecimiento.			
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.		27
Profesional Diseño metodológico:	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.		1

Actividad		
Actividad No. 7. Realizar acciones de control social y monitoreo participativo de las condiciones sociales y ambientales en los municipios beneficiarios		
Profesional de acompañamiento social	Profesional Categoría 3: Título profesional, en áreas del conocimiento las ciencias sociales, humanas o afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización con experiencia profesional entre 13 y 20 meses que incluya experiencia en procesos de acampamiento social para el sector productivo y/o ambiental	1
Actividad		
Actividad No. 8. Registrar información resultante del proyecto.		
Profesional Acompañamiento ambiental para sistematización y reporte de información.	Profesional Categoría 1: Título profesional en áreas del conocimiento de la ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial, zootécnica, Ingeniería ambiental, Ingeniería agroforestal y/o afines con experiencia profesional entre 0 y 6 meses que incluya experiencia en elaboración de informes y reportes de información	1
Actividad		
Actividad No. 9. Capacitar en modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina		
Instructor	Profesional Categoría 3: pregrado biología y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o ciencias sociales y/o afines, con experiencia mayor a 24 meses.	27
Profesional Diseño metodológico:	Profesional Categoría 3: pregrado en áreas de conocimiento de las ciencias en biología y/o Ingeniería agronómica y/o ambiental y/o forestal y/o administrativas y/o ciencias sociales y/o afines con experiencia mayor a 24 meses.	1

2.1.1) REQUERIMIENTOS TECNICOS

- 2.1.1.1 Fungirán como requerimientos técnicos los establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.2 del presente estudio, así mismo hacen parte de los requerimientos técnico, los definidos en la modalidad de selección del contratista, fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación y requisitos habilitantes, el equipo mínimo de trabajo y en los anexos técnicos que integran este documento.
- 2.1.1.2 El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado y firmado en los anexos técnicos establecidos, los de experiencia general y específica y el de la experiencia del equipo de trabajo
- 2.1.1.3 El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá acreditar la condición de EPSEA-entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR), para tal efecto se deberá aportar el respectivo acto administrativo otorgado por la autoridad competente a través del cual se acredite una vigencia mínima de nueve (9) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- 2.1.1.4 Adicional a lo anterior y considerando el plazo de ejecución del proyecto, el oferente deberá suscribir un compromiso expreso de mantener vigente la habilitación durante los dieciocho (18) meses contemplados como plazo de ejecución del contrato.
- 2.1.1.5 El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberán contar con registro emitido por el instituto colombiano agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021, para tal efecto se deberá adjuntar el o los respectivos registros
- 2.1.1.6 El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberán contar con un convenio vigente con un vivero que cuente con registro como productor y/o comercializadora de plantas y plántulas, que incluyan por lo menos en 50% de las variedades de plántulas y plantas requeridas en el anexo técnico, para tal efecto deberán adjuntar copia de la resolución del Instituto Colombiano Agropecuario acompañada del respectivo convenio.
- 2.1.1.7 El oferente o los miembros del oferente plural deberán contar con un convenio vigente con una empresa habilitada para el transporte de carga, para tal efecto deberán adjuntar copia de la resolución de habilitación emitida por el ministerio de transporte acompañada del respectivo convenio

- 2.1.1.8 El oferente deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociados a la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, sean estas realizadas directamente por el oferente o por un aliado estratégico.
- 2.1.1.9 El oferente deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su compromiso de garantizar la gestión adecuada de los residuos ordinarios, orgánicos, aprovechables, de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y peligrosos generados post evento durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación se verificará mediante la entrega al supervisor de los certificados de gestión de residuos expedidos por los gestores autorizados que apliquen, acompañados de los soportes de los ítems requeridos, adjuntados a cada informe periódico de avance.

El personal antes relacionado debe cumplir con los requisitos aportando sus respectivos documentos con soportes, en la propuesta.

3- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ACREDITADA CON EL RUP:

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

Para acreditar la experiencia mínima habilitante el oferente deberá aporte experiencia en contratos cuyo objeto corresponda o guarden relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental.

El valor de los contratos aportados se verificará de acuerdo con lo siguiente:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial del contrato expresado en SMMLV)	SMMLV
De 1 hasta 2	100%	17.495,74
De 3 hasta 4	120%	20.994,89
De 5 hasta 6	150%	26.243,61

Experiencia habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia general habilitante con los siguientes valores mínimos reducidos:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial del contrato expresado en SMMLV)	SMMLV
De 1 hasta 2	50%	8.747,87

De 3 hasta 4	90%	15.746,16
De 5 hasta 6	120%	20.994,89

EXPERIENCIA ESPECIFICA

A través de Máximo Tres (3) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto cuyo objeto corresponda o guarde relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades de restauración ecológica y/o mantenimiento a restauración ecológica que incluyan actividades de trazado, plateo ahoyado y siembra.
- Suministro de plántulas de especies forestales.
- Suministro de Semillas.
- Suministro de Abonos y/o fertilizantes.
- Suministro de insecticidas y/o inoculantes y/o fungicidas.
- Suministro de herramientas y/o maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de material didáctico y/o educativo para el de desarrollo de actividades del sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades logísticas para el desarrollo de eventos en el sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades de capacitación y/o formación en buenas prácticas agroforestales y/o ambientales, incluido su diseño metodológico.
- Suministro de personal especializado.

Experiencia habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

A través de Máximo Cuatro (4) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) presupuesto cuyo objeto corresponda o guarde relación con la operación y/o ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y/o ambiental, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Actividades de restauración ecológica y/o mantenimiento a restauración ecológica que incluyan actividades de trazado, plateo ahoyado y siembra.
- Suministro de plántulas de especies forestales.
- Suministro de Semillas.
- Suministro de Abonos y/o fertilizantes.
- Suministro de insecticidas y/o inoculantes y/o fungicidas.
- Suministro de herramientas y/o maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de material didáctico y/o educativo para el de desarrollo de actividades del sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades logísticas para el desarrollo de eventos en el sector agropecuario y/o ambiental.
- Desarrollo de actividades de capacitación y/o formación en buenas prácticas agroforestales y/o ambientales, incluido su diseño metodológico.
- Suministro de personal especializado.

NOTAS COMUNES PARA A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICAS

Se verificarán contratos ejecutados, terminados y recibidos con entidades públicas y/o privadas, cuya clasificación en el RUP coincida con minino en Tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para planta
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
21101700	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70131500	Protección del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de Cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Se deberán aportar copia de los contratos y/o actas de entrega y/o recibo final a satisfacción y/o certificación y/o acta de liquidación.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en dicho contrato.

En materia de oferentes plurales, la experiencia específica de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, para tal efecto, y para proceder con la verificación del mismo, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia y los códigos solicitados.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según el anexo establecido.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.

- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta que el RUP sólo se puede verificar la información hasta el tercer nivel, resulta necesario, en virtud del inciso tercero del artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, verificar información adicional no contenida en el RUP, motivo por el cual el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP que pretende hacer valer en el proceso. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos a continuación:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto principal del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Certificación suscrita por quien la expide.

NOTAS:

1. El proponente podrá presentar copia del contrato (no se aceptan contratos en ejecución), actas de recibo o liquidación que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o la liquidación reemplaza la certificación.
2. No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
3. No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
4. La Entidad no evaluará las actualizaciones en el RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
6. Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo establecido para tal fin en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito.
7. La Corporación verificará aritméticamente el cálculo de los valores presentados por los proponentes y corregirá los errores aritméticos que presenten dichos cálculos y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito. Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el anexo establecido para tal fin, el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
8. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

9. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
10. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.
11. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
12. En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el anexo correspondiente, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.
13. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
14. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexo que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

NOTA 1: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

NOTA 2: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexo que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

NOTA 3: Para cumplir con este requisito los Proponentes deberán acreditar la experiencia con las anteriores Clasificaciones de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia compra eficiente, en donde se indica que la entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constata con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que de la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP deberá allegar contratos (No se acepta contratos en ejecución), certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP tendiente a verificar que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y como consecuencia que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, con el fin de complementar la información solicitada para lo cual podrá allegar alguno de los siguientes literales:

- a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- b) Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- d) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación, pagos de seguridad social y acta de terminación y liquidación del contrato que den cuenta de la ejecución del contrato.

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo.

En atención a dicha obligación, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adelantó el análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: **OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**BPIN 20253201010041"

MUESTRA SELECCIONADA

Una vez establecida la muestra de diez (10) empresas y verificado su comportamiento financiero a través del RUES y la Superintendencia de Sociedades, se procedió a realizar el análisis estadístico con el propósito de garantizar que los resultados sean representativos del comportamiento real del sector de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación ambiental. Para ello se utilizó la MEDIANA como medida de tendencia central, entendida como el valor que ocupa la posición central dentro del conjunto de datos ordenados, lo que permite identificar el comportamiento típico de las empresas sin que los valores extremos afecten el resultado. Los indicadores financieros de cada empresa de la muestra son los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
----	--------------	-----------	-------------------------	---------------------------------	-------------------------	-----------------------------

		LIQUIDEZ				
1	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	2,20	0,67	68,25	0,14	0,45
2	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE COLOMBIA SAS	2,80	0,50	-2,00	-0,01	-0,03
3	MASBOSQUES	1,52	0,95	IND	0	0,16
4	CORPORACIÓN ECOAMBIENTE	1,54	0,06	124,21	0,21	0,23
5	INGETEC AMBIENTAL S.A.S.	1,66	0,58	1,13	0,21	0,51
6	GEOAMBIENTE SAS	2,85	0,48	1,06	0,02	0,05
7	SIEMBRA FUTURO	1,28	0,72	10,80	0,05	0,19
8	INVERSIONES SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA SAS	2,00	0,45	IND	0,18	0,35
9	COLIND CORP S.A.S.	2,00	0,59	IND*	0,10	0,26
10	EIATEC S A SSAS	2,20	0,77	86,56	0,02	0,09
	PROMEDIO	2,01	0,58	—	0,09	0,23
	MEDIANA	2,00	0,58	≥ 1,06 ó IND	0,08	0,21
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,47	0,25	—	0,09	0,17

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato. Los índices exigidos son:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2,00
Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	≤ 0,58
Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1,06 ó IND
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0,08
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,21

Los resultados del análisis estadístico evidencian que el sector asociado a la operación de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria presenta un comportamiento financiero caracterizado por niveles de liquidez moderados pero suficientes para atender obligaciones de corto plazo, con una mediana de liquidez de 2,00 que refleja que las empresas del sector mantienen activos corrientes equivalentes al doble de sus pasivos corrientes.

El índice de endeudamiento mediano de 0,58 indica que las empresas del sector financian aproximadamente el 58% de sus activos con deuda, lo que corresponde a una estructura de financiación con un nivel de apalancamiento moderado —

superior al de sectores industriales pero coherente con la naturaleza de servicio y alto componente de capital humano de estas organizaciones.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, el valor mediano de $\geq 1,06$ indica que las empresas del sector generan utilidad operacional suficiente para cubrir al menos el 100% de sus gastos de intereses, lo que refleja una capacidad básica de servicio a la deuda. Es destacable que tres (3) de las diez (10) empresas de la muestra no tienen deuda financiera (IND), lo que confirma que un segmento importante del mercado de operadores ambientales opera sin apalancamiento financiero formal.

La rentabilidad del activo mediana de 0,08 y la rentabilidad del patrimonio mediana de 0,21 reflejan los márgenes operativos del sector, que son positivos pero moderados, coherentes con la naturaleza de las organizaciones que componen el mercado — entre ellas fundaciones sin ánimo de lucro, corporaciones ambientales y empresas de servicios profesionales que no maximizan utilidades, sino que orientan su gestión al cumplimiento de objetivos misionales.

Los valores definidos para los indicadores financieros y de capacidad organizacional responden a un criterio técnico que equilibra la necesidad de garantizar la idoneidad del contratista con la promoción de la pluralidad de oferentes. Los umbrales establecidos no resultan excesivamente restrictivos, pero sí permiten filtrar aquellas empresas que no cuentan con condiciones mínimas de solidez financiera para ejecutar un contrato de esta envergadura durante todo el periodo de vigencia contractual.

De esta manera, se garantiza la participación de empresas con condiciones financieras adecuadas para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de la red de brigadas ambientales comunitarias en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	$\geq 0,21$
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$\geq 0,08$

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a diciembre 31 de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información

contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos previamente definidos.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- 1.El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- 2.Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- 3.El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, éstos deberán convertirse a pesos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TRIBUTARIO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE

Se evaluará con cumple o no cumple los indicadores financieros por tanto este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará al proponente

Valor de la propuesta y término de ejecución.

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el correspondiente.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, y no deberá exceder el presupuesto definido en los presentes estudios previos. Su cumplimiento definirá la propuesta como habilitado, de no ser así será establecida como inhabilitado.

Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

5. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar en la ejecución del contrato a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL de autoevaluación donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar en el 95%.

6. OFERTA ECONOMICA (PROPUESTA ECONOMICA): Formato de Oferta Económica por ítems (valores unitarios) debidamente diligenciado, sin realizar cambios de la descripción, componentes o unidades de medida de ninguno de los ítems. El valor total indicado en el anexo económico deberá de ser el mismo valor total que el proponente diligencie en la plataforma Secop 2.

7. CONVOCATORIA LIMITADA

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Que teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **El presente proceso no es sujeto a limitación a Mipymes.**

8. ACUERDOS COMERCIALES

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ¹	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ²	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1383 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ³	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁴	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁵	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ESTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COLOMBIA -PERU - BOLIVIA Y ECUADOR		SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de acuerdo al valor estimado del proceso este se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, por tanto, le es aplicable.

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente

proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	Descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO: Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de

proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10). CRONOGRAMA LICITACIÓN PUBLICA No. 004 DE 2026.

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causará una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicarla en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

Dado en Tunja a los **2** días del mes de **JULIO** de 2026.



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General.

Proyecto: Eliana Marcela Noy Gutierrez – Profesional Especializado
Revisó: José Fernando Camargo Beltrán – Gerencia Legal Integral Colombia S.A.S
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes - Directora General
Archivo 110-50. LP No. 004 DE 2026

